



INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



ACTA DECLARATORIA DE ITEMS DESIERTOS DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS VARIOS, PARA USO INSTITUCIONAL, REFERENCIA (INABIE-CCC-LPN-2020-0007). EMITIDA POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE).

El comité de Compras y Contrataciones del (INABIE), se reunió mediante la aplicación de videoconferencia o de reuniones (Zoom), el día miércoles quince (15) del mes de julio del año 2020, siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M.), con la presencia de los Señores: **LICDA. ELEUTERIA BELTRE DE LOS SANTOS** en representación del **ING. JOHNNY PUJOLS**, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **LIC. NELSON OSVALDO DE LOS SANTOS POLANCO**, Director de la Dirección de Planificación y Desarrollo, (miembro ausente), **LIC. MANUEL DE JESUS DISLA SALCEDO** en representación **LICDA. ISABEL MOREL MOREL** Directora Administrativa y Financiera, **LIC. PAOLA ABREU PEÑA** en representación del **LIC. SERGIO PANTALEÓN DISLA**, Asesor Legal del Comité y encargado del departamento jurídico; **LIC. FAUSTINO BONILLA MEDINA** Encargado de Oficina de Libre Acceso a la Información Pública. Todos de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre los siguientes.

AGENDA

PUNTO UNICO: Declarar Desierto los **ITEMS NO.8 CÁMARAS FOTOGRÁFICAS, NO.17 HEADSET, NO.19 IMPRESORAS TÉRMICAS ETIQUETADORAS**, DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS VARIOS, PARA USO INSTITUCIONAL REFERENCIA (INABIE-CCC-LPN-2020-0007).

CONSIDERACIONES DE HECHO

POR CUANTO: En fecha nueve (09) del mes de diciembre del año dos mil tres (2003), se crea **El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**, el cual en la actualidad es un organismo descentralizado, responsable de ejecutar a nivel nacional todos los programas sociales, dirigido en beneficio de los niños, niñas y adolescentes que asisten a los centros educativos diariamente.

POR CUANTO: A que el **Departamento de Compra y contrataciones del (INABIE)**, trabajó con su técnico en el proceso y diseño del pliego de condiciones específicas técnicas, DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS VARIOS, PARA USO INSTITUCIONAL REFERENCIA (INABIE-CCC-LPN-2020-0007).

POR CUANTO: A que los días, jueves (16) y viernes, diecisiete (17) del mes de abril del año dos mil veinte (2020), respectivamente; **El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, (INABIE)**, a través de los diarios de circulación nacional "Listín Diario y El Caribe", realizó un llamado a presentar ofertas vía electrónica a través del portal transaccional o escaneadas y vía correo electrónico [compras@inabie.gob.do.](mailto:compras@inabie.gob.do), del Procedimiento de Adquisición de Equipos Tecnológicos Varios, Para uso Institucional Referencia (INABIE-CCC-LPN-2020-0007).

POR CUANTO: A que el día lunes, veinte (20) del mes de abril del año dos mil veinte (2020), **El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**, realizó un llamado público y abierto a través del portal transaccional www.comprasdominicanas.gov.do y del portal de transparencia www.inabie.gob.do.

POR CUANTO: A que en fecha 4 de junio de 2020, hasta las doce del mediodía (12.00.M), **El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil**, procedió a recibir mediante el portal transaccional de la DGCP, tal como establece el Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Adquisición de Equipos Tecnológicos Varios, Para uso Institucional Referencia (INABIE-CCC-LPN-2020-0007).

POR CUANTO: A que el día viernes, cinco (5) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), **El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil**, procedió a realizar el acto de recepción de las ofertas técnicas (sobres A) y ofertas económicas (sobres B) y aperturas y lecturas de las ofertas técnicas (sobre A), en presencia del Notario Público actuante, **DR. NECTOR DE JESUS THOMAS BAEZ**, Colegiatura No.1521, tal como establece el Pliego de Condiciones Específicas para el Procedimiento de Adquisición de Equipos Tecnológicos Varios, Para uso Institucional Referencia (INABIE-CCC-LPN-2020-0007).

POR CUANTO: Que fueron recibidas por **El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil** un total de doce (12) ofertas, En cuya evaluación fueron designados tres (3) peritos del INABIE.

POR CUANTO: El comité de Compras y Contrataciones, designó los peritos evaluadores de las ofertas técnicas “sobres A” fueron los señores; **ELVIS LUIS NOLASCO NOLASCO**, perito legal, **RAMI RAMIREZ SAINT HILAIRE** y **MANUEL OSCAR BRITO**, peritos técnicos, y **MANUEL ANTONIO BATISTA FELIZ**, perito financiero, para el para el Procedimiento de Adquisición de Equipos Tecnológicos Varios, Para uso Institucional Referencia (INABIE-CCC-LPN-2020-0007).

POR CUANTO: A que el informe definitivo de las evaluaciones de las ofertas técnicas (sobres A) de fecha siete (07) del mes de julio del año 2020, detalla un total de diez (10) oferentes bajo la condición de **CALIFICADOS** y dos (2) oferente bajo la condición de **NO CALIFICADO**, para apertura de ofertas económicas (sobre B).

POR CUANTO: A que el informe definitivo de las evaluaciones de las ofertas técnicas (sobres A) de fecha siete (07), del mes de julio del año 2020, no registra presentación de ofertas técnicas de los **ITEM NO.8 CÁMARAS FOTOGRÁFICAS, NO.17 HEADSET, NO.19 IMPRESORAS TÉRMICAS ETIQUETADORAS.**

POR CUANTO: A que el día viernes diez (10) del mes de julio del año dos mil veinte (2020), se procedió a la apertura de las Propuestas Económicas “sobres B”, a través del portal transaccional en la cual contó con la Notario Público **DRA. SONIA LUCIANO PIÑA**, Colegiatura No.2163, Notario Público del D.N., y los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, quien además de ejecutar dicha apertura, registró en el acta comprobación notarial No.63, los resultados e incidencias de la actividad, siendo aperturadas un total de diez (10) ofertas económicas documentales (sobres B).

POR CUANTO: A que por lo antes expuesto el Comité de Compras y contrataciones del (INABIE), declara desierto los ITEMS siguientes:

No.	ITEMS	Cantidad
8	Cámaras Fotográficas	23
17	Headset	15
19	Impresoras Térmicas etiquetadoras	6



CONSIDERACIONES DE DERECHO

CONSIDERANDO: Que el punto 4.3 pagina 51, sobre Declaración de Desierto, del pliego de condiciones específicas establece que, El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos: **“Por no haberse presentado Ofertas “.** como es el caso de la especie.

CONSIDERANDO: Que el art. 15. Numeral 6. de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, cita **“las actuaciones que deberán formalizarse con un acto administrativo, en las cuales se encuentra la de (...resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso”.**

CONSIDERANDO: Que el Art.24 de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones **“toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados “**

CONSIDERANDO: Que el art. 101 del reglamento de aplicación de la ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, cita **“las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.**

VISTO: Los art. 15 y 24 de la ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: el art. 101 del Decreto 543-12, que contiene el nuevo reglamento de aplicación de la ley La ley No.340-06.

VISTO: El pliego de condiciones Específicas del procedimiento de **REFERENCIA (INABIE-CCC-LPN-2020-0007).**

VISTA: La Enmienda I realizada al Pliego de Condiciones Específicas de (**REFERENCIA (INABIE-CCC-LPN-2020-0007)**), que modifica los siguientes numerales:

1. Se elimina el segundo párrafo del numeral 3.4 Criterios de Evaluación.
2. Se elimina el cuarto párrafo del numeral 4.1 Criterios de Adjudicación.

3. Se elimina en el numeral 2.9 Duración del Suministro, el segundo párrafo.
4. Se modifica el numeral 3.9 sobre Evaluación Oferta Económica.
5. Se modifica en el numeral 2.8 Descripción de los Bienes, el ítem 14 Servidor de Alta Gama.
6. Se modifica el numeral 2.8 sobre Descripción de los Bienes, la cantidad a ser adquirida del equipo de comunicaciones Switches,
7. Se modifica en el numeral 2.8 Descripción de los Bienes, el ítem 16: Equipo de comunicaciones Switches y el ítem 18 Aumento de capacidad del HP MSA 1050.
8. Se modifica el numeral 2.14.1.1 Documentos para Evaluación Técnica.
9. Se modifica el numeral 2.14.1.2 Documentos para Evaluación Financiera
10. Se modifica el numeral 2.14.1.3 Documentos para Evaluación Legal.
11. Se aclara que, todo lo concerniente a la garantía de cada equipo se encuentra contemplada en el numeral 2.8 Descripción de los Bienes en cada ítem y se han adicionado en esta enmienda y en las Especificaciones Técnicas, lo concerniente a los servicios conexos en los ítems que aplica.



VISTAS: Las publicaciones de los periódicos del Caribe y Listín Diario, los días jueves dieciséis (16) y viernes diecisiete (17) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

VISTO: El acto notarial No.2-2020, de fecha cinco (5) del mes de junio del año 2020, del acto de recepción de las ofertas técnicas (sobres A) y ofertas económicas (sobres B) y aperturas y lecturas de las ofertas técnicas (sobres A), sobre el Procedimiento de Licitación Pública Nacional de **REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2020-0007**, debidamente instrumentada por el Notario Público **DR. NECTOR DE JESUS THOMAS BAEZ**, Colegiatura No.1521.



VISTO: El informe definitivo de fecha 7 del mes de julio del año 2020, procedimiento de **REFERENCIA (INABIE-CCC-LPN-2020-0007)**.

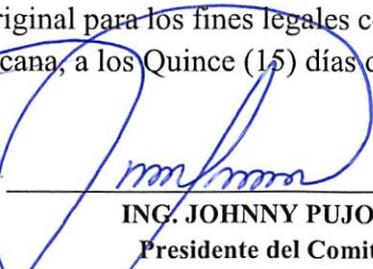
Por lo que de inmediato, por instrucciones del Presidente del Comité de Compras del **INABIE**, el señor **ING. JOHNNY PUJOLS** procedimos a someter el punto a tratar y a unanimidad los miembros del Comité de Compras y Contrataciones deciden adoptar la Resolución siguiente:

PRIMERO: DECLARAR desiertos los **ITEMS NO.8 CÁMARAS FOTOGRÁFICAS, NO.17 HEADSET, NO.19 IMPRESORAS TÉRMICAS ETIQUETADORAS**, del procedimiento, **REFERENCIA (INABIE-CCC-LPN-2020-0007)**.

SEGUNDO: ORDENAR a la unidad operativa de compras y contrataciones que la presente Resolución sea publicada en el portal transaccional www.comprasdominicanas.gov.do y a través del portal de transparencia www.inabie.gob.do.

No habiendo otro punto que presentar se declaró cerrada la sesión, a las tres y treinta y ocho de la tarde (3:38 PM.)

HECHO Y FIRMADO, en un (1) original para los fines legales correspondientes. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, a los Quince (15) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).


 ING. JOHNNY PUJOLS
 Presidente del Comité

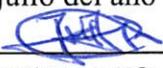

 LICDA. ISABEL MOREL MOREL
 Directora Administrativa y Financiera


 LIC. SERGIO PANTALEON DISLA
 Encargo Dpto. Jurídico y Asesor legal


 LIC. FAUSTINO BONILLA M.
 Encargado de Oficina de Libre Acceso A la Información

Lic. Amin Abel Reynoso Brito

Yo, Lic. Amin Abel Reynoso Brito Abogado - Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula No. 7235 certifico y doy fe que las firmas que aparecen más arriba fueron estampadas en mi presencia por los señores **JOHNNY PUJOLS, ISABEL MOREL MOREL, SERGIO PANTALEON DISLA y FAUSTINO BONILLA MEDINA**, de generales y calidades que constan, quienes me manifestaron que lo hacían de manera libre y voluntaria siendo las mismas que usan en todos los actos de su vida pública. De todo lo que se puede dar entera fe y crédito En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).


 NOTARIO PÚBLICO

